



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Decano

Número:

Referencia: Res adj OPM CD 6-21 Sala TP CEFO

Visto las presentes actuaciones relacionadas con la Obra Pública Menor – Contratación Directa N° 6/2021, EX-2021-04669175- -UBA-DMEDA#FODON, mediante sistema de contratación por ajuste alzado, realizada para la Remodelación Sala de Trabajos Prácticos CEFO de la Facultad de Odontología de la Universidad de Buenos Aires, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 2142 Piso Bajo Sector A–de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que la remodelación detallada es indispensable a fin de ampliar la sala de trabajos prácticos del Centro de Estudiantes de la Facultad de Odontología (CEFO) incorporando 7 puestos más de trabajo a los 10 ya existentes y una sala de acondicionamiento de instrumental;

Que por resolución REDEC-2021-1180-E-UBA-DCT FODON de fecha 25/08/21, el señor Decano de la Facultad de Odontología de la Universidad de Buenos Aires resuelve autorizar un llamado a Obra Pública Menor –Contratación Directa para el proyecto mencionado en el visto del presente acto administrativo, aprobando la Carátula, Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Contratación y Ejecución de Obras Públicas Complementario del Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación y Ejecución de Obras Públicas, Pliego de Especificaciones Técnicas Generales, Planos, Planilla de cotización y Cómputos y Presupuesto oficial de PESOS UN MILLÓN

NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DOS (\$1.995.802.-);

Que obra el Acta de Apertura N° 32 de fecha 16 de septiembre de 2021, de la que surge que se presentó a cotizar la empresa JUAREZ 3508 SRL, según IF-2021-05146677-UBA-DCL#FODON;

Que mediante IF-2021-05153973-UBA-DCL#FODON consta la consulta efectuada al Asesor Fiscal de la Universidad de Buenos Aires con respecto de la situación de la empresa interviniente ante la AFIP, y emita el correspondiente comprobante de deuda, del que surge que no posee deuda con la misma;

Que mediante IF-2021-05151231-UBA-DGA#FODON, la Dirección General de Administración informa que teniendo en cuenta la envergadura de la oferta presentada y el peso del archivo de ser escaneado en su totalidad y vinculado al sistema de Gestión Documental Electrónica, se procedió a incorporar al EX-2021-04669175-UBA- -DMEDA#FODON solo la oferta económica, planilla itemizada y garantía de oferta de la única empresa oferente. Con respecto a la documentación presentada en original en papel al momento de la apertura, se procedió a realizar un Anexo conformado de la siguiente manera: JUAREZ 3508 SRL de fs. 3 a fs. 199. Dejando aclarado que las áreas que requieran una consulta de los originales, podrán solicitar el Anexo a la Dirección de Compras y Licitaciones, que facilitará mediante libro de expedientes a sus efectos;

Que obra una primera grilla de la documentación presentada por JUAREZ 3508 SRL mediante IF-2021-05321139-UBA-DGA#FODON;

Que mediante IF-2021- 05336085 -UBA-DGA#FODON, se realiza la evaluación de los indicadores económicos y financieros de la firma JUAREZ 3508 SRL;

Que en una primera evaluación de la documentación la Comisión Evaluadora intima a completar lo faltante de la oferta de JUAREZ 3508 SRL según IF-2021- 05336129 -UBA-DGA#FODON, quien lo hiciera y cuyos originales obran en el anexo papel a fs. 215/236; la Comisión Evaluadora conforma una segunda grilla con lo presentado mediante IF-2021-05449826-UBA-DGA#FODON;

Que la Comisión Evaluadora emitió Dictamen n° 50 de fecha 04/10/2021 sugiriendo preadjudicar a la firma JUAREZ 3508 SRL la ejecución de la obra objeto de la presente tramitación referenciada como Obra Pública Menor - Contratación Directa N° 6/21, cuyo objeto es la Remodelación de la Sala de Trabajos Prácticos CEFO de la Facultad de Odontología de la Universidad de Buenos Aires, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 2142 Piso Bajo - Sector A, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por ajustarse a lo solicitado en los respectivos Pliegos, siendo la única oferta, con un valor económico en el orden del 1,65% por encima del presupuesto oficial, por un monto total de PESOS DOS MILLONES VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 2.028.858,50), de acuerdo al IF-2021-05450625-UBA-DSG#FODON;

Que se procedió a publicar en la página web de la Facultad de Odontología de la Universidad de Buenos Aires el Dictamen de Evaluación n° 50/21 , según IF-2021-05451192-UBA-DGA#FODON;

Que se procedió a notificar a la empresa interviniente, según IF-2021-05451607-UBA-DGA#FODON;

Que la Secretaría de Hacienda y Administración autoriza la diferencia en más entre lo estimado y preadjudicado, según IF-2021-05468923-UBA-SHA#FODON; y la ampliación preventiva presupuestaria, según DOCFI-2021-05470391-UBA-DEP#FODON;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado debida intervención mediante IF-2021-05494690-UBA-DAJ#FODON;

Que la supervisión técnica será realizada por la Subsecretaría de Infraestructura de la Universidad de Buenos Aires conforme lo dispuesto en los artículos 8° y 13° de la Resolución (CS) N° 1861/10;

Que la contratación de referencia se encuadra dentro del siguiente marco jurídico: Artículos 1, 2 Inc. a), 3, 7, 9 Inc. c), 10 Inc. b) y 11 de la Resolución (CS) No 1861/10, con las adecuaciones del Art. 1 y Anexo II de la Resolución N° 032/19 del Secretario de Hacienda y Administración de la Universidad de Buenos Aires; Arts. 1, 5 Inc b), 9 a) y b) de la Ley 13.064 de Obra Pública; por el Título I del Decreto PEN N° 1023/01 en lo que no se oponga a las normas anteriormente citadas; por el Decreto PEN N° 691/2016 y por Resolución N° 8296/2017 del Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires; Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación y Ejecución de Obras Públicas – Anexo I Res. (CS) No 1861/10; por el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales – Anexo II Res. (CS) N° 1861/10; por el Régimen de Obras Menores – Anexo V Res. (CS) N° 1861/10; por el Pliego de Condiciones Particulares para la Contratación y Ejecución de Obras Públicas Complementario del Pliego de Condiciones Generales, por el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares de la presente contratación y en forma supletoria por los principios del derecho administrativo, aplicándose asimismo, en caso de silencio analógicamente las disposiciones del Código Civil y los principios generales del derecho;

Que la Facultad de Odontología, tiene la competencia de aprobar y autorizar contrataciones de Obra Pública hasta la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (\$ 2.933.454.-), conforme con lo establecido en los artículos 9° y 10° de la Resolución (SHA) N° 032 del 08/02/2019, modificatoria de la Resolución (CS) N° 1861/10;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

R e s u e l v e:

ARTÍCULO 1º: APROBAR lo actuado y ADJUDICAR la ejecución de la obra Remodelación Sala de Trabajos Prácticos CEFO de la Facultad de Odontología de la Universidad de Buenos Aires, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 2142 Piso Bajo - Sector A de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la empresa JUAREZ 3508 S.R.L., por la suma total de PESOS DOS MILLONES VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 2.028.858,50).

ARTÍCULO 2º: IMPUTAR el gasto emergente de acuerdo al siguiente detalle: FINALIDAD 3 - Servicios Sociales; FUNCIÓN 4 - Educación y Cultura; FINANCIAMIENTO 12 – Recursos Propios, Subcuenta Recursos Varios; Inciso. 4 - Partida Principal 2 – Partida Parcial 1. Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 3º: Una vez terminada la obra objeto de la presente licitación, el Departamento Técnico de la Coordinación de Servicios Generales, deberá remitir a la Subsecretaría de Infraestructura de la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, los planos conforme lo establecido en los artículos 8º y 13º de la Resolución (CS) N° 1861/2010.

ARTÍCULO 4º: Regístrese y pase a la Dirección General de Administración para su conocimiento, notificación al Departamento Técnico de la Coordinación de Servicios Generales y a la empresa interviniente conforme lo prescripto en el artículo 3º del Anexo V y Punto 6.2 del Anexo I de la Resolución (CS) N° 1861/2010, y el artículo 41º del Reglamento de Procedimientos Administrativos aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991) y confección de la Contrata.